Sincelejo, 24 de julio de 2026

LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO
NIT: 800165944-8

HACE CONSTAR:

Que, la empresa **CV ELITE GLOBAL S.A.S**, identificado con NIT. 901.312.676-6, presto sus servicios a esta Dirección Seccional de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura durante la vigencia 2025 y de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales e informes de la supervisión designada en su momento para el seguimiento del contrato, el Contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en los siguientes contratos:

MC 30 DE 2025, cuyo objeto fue: "EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS, CABINA DE SONIDO Y SILLAS DE RUEDAS PARA LOS BRIGADISTAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO"., con un tiempo de ejecución comprendido entre el 15 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las actividades desarrolladas en función del cumplimiento de las obligaciones contratados fueron las siguientes:

- Entregar las prendas y equipos, dando cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas en el numeral 3.1.4. del presente documento y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
- Suscribir con el supervisor designado por la Entidad, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (Registro presupuestal y pólizas aprobadas).
- El contratista se obligará a presentar el producto nuevo y con garantía, no se aceptarán prendas y equipos remanufacturados o de segunda.
- Debe concertar con el supervisor del contrato la calidad, los colores, medidas y diseños de los elementos objeto del presente proceso contractual.
- Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el portal electrónico SECOP II, en la sección "condiciones del contrato electrónico", a más tardar al día hábil siguiente a la suscripción del contrato; así mismo, actualizar las pólizas en caso de realizarse alguna modificación, adición, prórroga, suspensión y/o reinicio del contrato. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

- Deberá tener en cuenta dentro de sus costos: los medios de transporte, y todos aquellos costos que le sean necesarios hasta la entrega y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del presente proceso de contratación del producto requerido por la Entidad.
- Entregar al supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Garantizar la calidad de los elementos durante el tiempo solicitado por la Entidad y de acuerdo a las características de cada elemento, así como asegurar su cambio en caso de defectos de fabricación en un término no superior a cinco (5) días calendarios, contados a partir de la solicitud del supervisor designado. Los costos en que se incurra por tal motivo serán a cargo del contratista.
- La entrega de los elementos deberá realizarse en la bodega del almacén ubicada en el Palacio de Justicia de Sincelejo y en el tiempo estipulado para tal fin.
- Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable y eficaz.
- Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
- De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.
- Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos.
- Constatar que se cumple con las obligaciones en materia de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en caso de que sean exigibles. Informar de cualquier

incumplimiento injustificado al área de asistencia legal para que procedan con lo pertinente.

- El contratista deberá suministrar al supervisor matriz de riesgo, análisis de vulnerabilidad y plan de emergencias.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio.
- Recibir Inducción del SG-SST por parte de la Entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

LINA MARCELA MARQUEZ ALVAREZ
Profesional Universitario G09
Supervisora del Contrato MC 30 DE 2025